

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	80
	Seis	8	50
	Un año.....	15	80

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto del 3 de Diciembre de 1856, y en el reglamento orgánico del 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos a escritores españoles. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto a los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias a que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas a la persona que presente en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren a estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma a propósito para su examen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar a los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicacion de premios.

Madrid 13 de Junio de 1888.—De orden del Ilmo. Sr. Director, El Secretario. Félix María de Orcullu y Zulueta.—(Gaceta del día 17 de Julio de 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 142.

El Sr. Alcalde de San Leonardo, en oficio de 18 del actual, dá cuenta a este Gobierno de hallarse recogidas en aquella localidad tres reses vacunas de las señas siguientes: un novillo de tres años, corniabierto, en vena y pardo; otro de tres años, idem, pelo pardo por el lomo, bien puesto, cornispuntado y como dos herraduras de marca en la anca derecha, y una novilla de unos dos años, de pelo negro.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de sus legítimos dueños y puedan hacer éstos las oportunas reclamaciones, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a los efectos indicados.

Soria, 20 de Julio de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Circular núm. 143.

Procedente de hallazgo se hallan depositadas en la Alcaldía de Quintana Redonda dos reses de las señas siguientes: un borrego y una borrega, merinas, con un escardillo atrás en cada oreja, se encontraban con un empego al parecer C y se hace presente que se han esquilado por el bien de dichas reses por estar delgadas.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de sus legítimos dueños y puedan hacer éstos las oportunas reclamaciones, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a los efectos indicados.

Soria 21 de Julio de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Don Ricardo Garcia Martinez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el art. 14 del reglamento dictado para la ejecucion de la vigente ley de carreteras, se halla expuesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de mi cargo, el proyecto del primer trozo de la carretera de tercer orden de Zaranzano a Molinos de Duero, para que en el termino de 30 dias puedan las Corporaciones y particulares a quienes interese en todo ó en parte dicha carretera, enterarse y exponer lo

que crean conveniente a su mejor derecho dentro del plazo ántes fijado.

Los Sres. Alcaldes de los términos que atraviesa dicha carretera, cuidarán de anunciarlo en los parajes de costumbre.

Soria 21 de Julio de 1888.

El Gobernador,
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con objeto de que los contribuyentes tengan exacto conocimiento de las disposiciones legales que puedan afectarles, y de evitar que la ignorancia de ellas ó descuido en conocerlas les haga incurrir en alguna responsabilidad, creo deber llamar la atención de los mismos por lo que pueda interesarles que con arreglo a lo dispuesto en la disposición 4.ª transitoria de la ley de 11 de Mayo último, creando las Administraciones subalternas durante el plazo de seis meses, a partir desde 1.º del actual, los contribuyentes podrán rectificar ante las Administraciones de Hacienda respectivas la riqueza contributiva que posean ó pedir la comprobacion de la misma sin incurrir en multa por las diferencias que resulten; y segun lo preceptuado en el art. 102 del reglamento sobre investigaciones de la propia fecha durante el mismo plazo de seis meses anteriormente determinados y a contar de igual fecha, los Inspectores de Hacienda se abstendrán de incoar expediente alguno de defraudacion, concretándose durante el mismo a reunir la mayor suma de datos y antecedentes para el cumplimiento en su día del referido servicio y a practicar en todos los pueblos de su distrito las necesarias gestiones para la incautacion de los bienes adjudicados a la Hacienda en pago de débitos de las contribuciones é impuestos.

Y para que nunca pueda alegarse ignorancia de ningun género por los contribuyentes a quienes interese el conocimiento de las citadas disposiciones, he acordado se haga público por medio de la presente en este Boletín oficial.

Soria 19 de Julio de 1888.—El Administrador de Contribuciones, José María Teixeira.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos. MARAZOVEL.

Por espacio de ocho dias desde que el presente se inserte en el Boletín oficial, se hallará expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el corriente ejercicio, a fin de que los en él inscritos puedan examinarlo y ceplamar si se creyeren perjudicados.

Marazovel, 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, Cecilio Miguel.

Terminados por la Junta pericial de este distrito, y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual año económico, quedan expuestos ambos documentos al público por espacio de cuatro dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de dicha corporacion á los efectos del artículo 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Rello, 15 de Julio de 1888.—El Alcalde, Florentino de Mingo.

TORLENGUA.

Terminado el repartimiento de inmuebles para el año económico de 1888 á 1889, se hallará expuesto al público por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torlengua, 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gaspar Agreda.

ESPEJA.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería formado para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante este tiempo se hagan las oportunas reclamaciones, pues pasado que sea no se admitirán aunque sean justas.

Espeja, 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Cayetano Moreno.

SAN PEDRO MANRIQUE.

Por término de ocho dias, al objeto que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de esta villa, el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1888 á 1889.

San Pedro Manrique, 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Segundo Pastor.

VIZMANOS.

Por el término de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, el cual ha de regir durante el año económico de 1888-89, para que los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros en él comprendidos puedan examinarlo y presentar reclamacion de agravio si se creyesen perjudicados, pasado dicho período sin haberlo verificado, serán desestimadas.

Vizmanos, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Victoriano Garcia.

VILLARES.

Por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir para el año económico de 1888 á 89, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Villares, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gregorio del Rio.

HUERTELES.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el año de 1888 á 89, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Huérteles, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Pedro Mamés.

VILLASAYAS.

Por término de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, estará expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1888-89.

Villasayas, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Romualdo Ramos.

Formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio económico á 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos en él, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y reclamar de agravio si se les hubiere inferido.

Matalebreras, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Fidel Gil.

CHAVALER.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo estará fijado al público en la antecala de la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 25 del actual.

Chavaler, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Miguel Martinez.

BOOS.

El apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles de este distrito y el repartimiento de la misma para el año próximo económico de 1888 á 89, permanecerán expuestos al público por ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten.

Boos, 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, Jerónimo Galan.

CASTILLEJO DE ROBLEDO.

El reparto de inmuebles de este distrito formado para el año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados interpongan las reclamaciones en forma legal.

Castillejo de Robledo, 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, Bruno del Pozo.

TALVEILA.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito para el actual año económico de 1888 á 89, queda expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio si comprenden se les ha inferido.

Talveila, 14 de Julio de 1888.—El Alcalde accidental, Alejo Barrio.

HERREROS.

El repartimiento de la contribucion territorial para el corriente ejercicio se hallará expuesto al público en la Secretaría de la corporacion por espacio de 8 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Herrerros 17 de Julio de 1888.—El Alcalde, Plácido Arranz.

SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en las sesiones celebradas en el mes de Mayo de 1888.

Ordinaria del dia 1.º

Presidencia del Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Aumentar varias condiciones á los pliegos para el aprovechamiento de pastos de Valonsadero en el próximo año económico y en el de la guardería de ganados.

Enterado de la contestacion del Alcalde de la Muedra y que se remita el expediente sobre acotamiento de terrenos en el Berrun al Abogado Asesor.

Enterado y conforme con la providencia de la Alcaldía á fin de que se respete la participacion que los ganaderos del pueblo de la Muedra tienen en el arriendo de los pastos del quinto Peñacerrada.

Enterado del parte del Visitador de montes de Ciudad y Tierra sobre marqueo en blanco de un aprovechamiento de pinos y de las disposiciones adoptadas respecto de su extraccion.

Denegar la pretension de abonc de alquiler de un local en el pueblo de Herreros con destino á depósito de maderas, hecha por el Alcalde del mismo.

Conceder prórroga á los habitantes del radio y

extrarradio para pagar sin recargo las cuotas correspondientes al primer semestre del año corriente por impuesto de consumos, y que se reclame al mismo tiempo el segundo.

Celebrar las sesiones en lo sucesivo á las diez de la mañana.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril próximo pasado.

Declarar prófugo al mozo núm. 23, del reemplazo del ejército del año corriente, Cándido de Pablo Andrés, que no se presentó en los actos á que fue llamado, imponiendole las responsabilidades que establece el capítulo 10 de la ley de 11 de Julio de 1885.

Conceder licencia para ausentarse á D. Francisco Amez, Director de la Academia municipal de música, y admitir en ésta en clase de alumnos á Juan Cruz Rubio y Felipe Elias.

Ordenar la demolicion y sustitucion del poste intermedio de las casas números 30 y 32 de la calle del Collado, propias de D. Diego Azpeitia y don Pedro Abad, de conformidad con el informe pericial.

Denegar la instancia de D. Justo Jimenez y otros vecinos de la calle del Collado, solicitando que no se les obligue á bajar hasta el firme de dicha calle las aguas pluviales por medio de tubería, tambien de conformidad de informe facultativo.

Hacer extensivo el acuerdo de que se bajen las aguas pluviales en dicha forma á las calles del Postigo y plaza de la Constitucion, que son tambien cruce de las carreteras, circunstancia que motivó esta determinacion.

Enterado de la comparecencia hecha ante la Alcaldía por D. Joaquin Arjona, en representacion de D. Bernardino Ridruejo, sobre derribo de la casa núm. 53 de la calle del Collado, providencia dictada en su vista, notificacion correspondiente y de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil transcribiendo las de S. E. la Audiencia del territorio, remitiendo testimonio del auto proveído en el interdicto instado ante la misma por D. Hilario Herrero, del que resulta la terminacion del expediente.

Enterada de la tramitacion de los expedientes sobre el solar de la calle del Ferial, propio de Don J. Enrique Rueda, de la obra que se ordenó hacer en la muralla de la calle de Puertas de Pró á Don Blas Bergado y Doña Francisca Oliveros, solar de la casa núm. 71 de la calle Real que administra Doña Maria Navarro y las del núm. 4 de la de los Estudios de D. Valentin Lopez.

Que se obligue al cumplimiento de los anteriores acuerdos á los Sres. D. Clemente Gonzalez Santa Cruz y D. Isidoro Herrero.

Enterada de la manifestacion del Concejal señor La Orden de haber recibido autorizacion de sus principales para enajenar los solares de las casas números 12 y 14 de la calle del Ferial.

Que se busque local á propósito para el traslado del Juzgado municipal.

Que se cumpla el reglamento presentándose á la corporacion los empleados que se nombren para el reconocimiento de especies sujetas al impuesto de consumos.

Enterado de las bases suscritas por los señores D. Leopoldo Renson, Ingeniero Director del ferrocarril de Torralba á Soria; D. Félix Córdova, Presidente de la Excm. Diputacion provincial; D. Aniceto Verde, Vicepresidente de la Comision de la misma; D. Jorge Oleina, Alcalde Presidente del M. J. Ayuntamiento, y D. Lorenzo Aguirre, Presidente de la Junta gestora de ferrocarriles, para la extension del contrato entre las corporaciones y la empresa, corta de pinos y comienzo de las obras de dicho ferrocarril.

Extraordinaria del dia 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Enterada de la convocatoria.

Nombramiento de Oficial 2.º de su Secretaría en favor de D. Lucio Higes Andrés.

Enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil dando traslado del telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, manifestando que la escritura de concesion del ferrocarril de Torralba-Soria se firmó en 31 de Enero próximo pasado por D. Constanco Bronk, apoderado de Mr. Otlet, y que en la actualidad es el representante de este señor Mr. Leopoldo Renson. De la copia del acta en que el referido Sr. Otlet nombra su representante oficial cerca de S. M. á Mr. O., y de las es-

plicaciones de la presidencia respecto de la corta extraordinaria de pinos, acordando que se proceda a la marcacion el lunes proximo con asistencia de la comision municipal de montes y Sres. Concejales que gusten concurrir, funcionarios que designe el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, y demas personal necesario.

Ordinaria del dia 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Olcina. Aprobó el acta de la ordinaria del dia 1.º del actual, ratificó los acuerdos de la extraordinaria del 3 y se enteró de las disposiciones oficiales despues de aquella publicadas. Retirar provisionalmente el guardacanton de la calle Real para que puedan arrastrarse los materiales necesarios para la edificacion del solar de la casa núm. 71. Pedir á los Sres. Averly, Montant y Compañia de Bilbao 230 metros de tubería para la fuente del Campo. Enterado del ingreso de 250 pesetas con destino á las obras de la calzada del hospital y del pago á cuenta de la piedra machacada necesaria al efecto. Enterado de la carta de despedida del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia D César Ordáz Avceilla, que se acordó contestar aseverándole la gratitud que por sus buenos servicios ha merecido á la Corporacion, designán lose la Comision que ha de pasar á despedirlo. Proponer en Terna á los Sres. Sanchez, Llorente y Lacalle, para el nombramiento de vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, en la vacante por dimision del cargo de Concejal de D. Dionisio Ramirez. Enterado de lo manifestado por la Comision provincial por medio del Sr. Gobernador, sobre pago de bagajes y reclamacion de descubiertos por contingente provincial de años anteriores, y que no existiendo consignacion al efecto en el presupuesto corriente y en el del año proximo venidero, se forme el oportuno extraordinario. Aprobar la distribucion de fondos para el mes de la fecha con arreglo al art. 188 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes. Ordenar la clausura de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro de esta capital, a causa del estado de ruina en que se encuentra su cubierta, y de la Ermita de Ntra. Sra. del Miron, que presenta señales de estar en aquel estado, interin se practican las obras y reconocimientos necesarios, todo en vista de lo informado por el Sr. Arquitecto municipal. Ordenar la demolicion y reconstruccion del muro de contencion de tierras de la plaza del Conde de Gómara, por la parte de la calle de la Doctrina, en vista de igual informe que el anterior. Enterado en union del Sr. Administrador de los 150 pueblos de la Tierra D. Ezequiel Tejero del contrato que ha de suscribirse en union de Mr. Renson, para llevar á cabo la corta extraordinaria de pinos. Aceptar en principio previa indemnizacion la cesion al Estado del monte de Valonsadero para el establecimiento de una granja agrícola, y nombrar comision que acompañe á los Sres. Ingenieros que han de pasar á reconocerla. Que se celebren las fiestas de la Madre de Dios en el año de la fecha, con arreglo á usos y costumbres, previa la venia del Sr. Gobernador en vista del resultado de la consulta hecha al vecindario.

Ordinaria del dia 12.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Olcina. Aprobar el acta de la sesion y enterado de las disposiciones oficiales publicadas últimamente. Hacer constar á petición del Sr. Sanchez, que entendia que el nombramiento de Oficial 2.º de Secretaria, debió ser por mayoría absoluta del total de Concejales que corresponden al Ayuntamiento, y no de los presentes en sesion, como se hizo. Enterado de las manifestaciones del Sr. Martinez, Presidente de la comision de Montes y pastos, respecto de la visita de reconocimientos á la dehesa-monte de Valonsadero, á que acompañó en union de otros Sres. Concejales al Sr. Ingeniero Agrónomo, encargado al efecto por el Gobierno de S. M. y juicio favorable que dicho señor formó de la aplicacion de la finca para el establecimiento de una granja agrícola, y de la expedicion verificada por el mismo é individuos de la comision citada en union del Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia y empleados del ramo al monte Rivacho,

donde han sido marcados 9.410 árboles para la corta extraordinaria de 12.000 pinos, autorizada por la superioridad, del terreno recorrido, sitios en que tuvo lugar la marcacion y cuartel respetado, y por último de las consideraciones y benevolencia del mencionado Sr. Ingeniero, acordando la Corporacion en su vista y teniendo presente lo mucho que contribuyó este señor, con sus científicos informes á la concesion de la autorizacion, darle un voto de gracias, fijar los plazos para el encabezamiento de ganados para el disfrute de pastos de Valonsadero en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año corriente, fecha para el remate de cabañas, y que se publiquen los correspondientes anuncios con insercion de los pliegos de condiciones correspondientes.

Admitir la dimision presentada por el Sr. Arquitecto municipal D. Juan Alejandro Múgica, y que se anuncie la vacante. Aprobar el presupuesto y planos redactados por dicho Sr. Arquitecto para la referida casa consistorial con escalinata á la plaza, y que se lleven á cabo las obras en el proximo año económico. Remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el plano de alineacion de la calle del Collado, formado por el mismo arquitecto, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca á fin de incoar el correspondiente expediente. Autorizar las obras que intenta en la fachada de su casa núm. 18 de la calle del Collado D. Ramon Cornell, sin perjuicio de las condiciones que se establezcan por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera adyacente. Manifestar á D.ª Benita Florentina Macarron que el Ayuntamiento deplora los disgustos y perjuicios que le ha ocasionado el litigio con la comunidad de religiosas carmelitas de esta ciudad sobre demolicion del 2.º piso de su casa, calle de la Doctrina, número 1, y siente no poder acceder á su peticion de auxilios por no estar autorizada por las leyes. Enterado de la comunicacion del Sr. Arcipreste de esta ciudad dando cuenta de lo que el Ilustrísimo y Rvmo. Obispo de la diócesis le manifiesta sobre la clausura ordenada por la Alcaldía de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro y ermita de Nuestra Sra. del Miron, en vista de la denuncia del Sr. Arquitecto municipal declarándolas en parte ruinosas y de haber proveido el traslado al Sr. Gobernador á fin de que se sirva ordenar dicha clausura, velando por la seguridad personal del vecindario. Enterado de las condiciones y precios de la tubería de la casa Aberly y compañía, de Bilbao, y que se ratifique el pedido de 230 metros para la fuente del Campo. Pasar á informe del referido arquitecto la instancia de Santiago Martin, solicitando la recomposicion de los desperfectos que se le han causado en su casa núm. 1 de la calle del Olivo con la demolicion del arco de Rabanera. Declarar escuela municipal la de artes, oficios y comercio de esta ciudad, y solicitar la oportuna subvencion del Gobierno con arreglo al art. 23 del Real decreto de 3 de Noviembre de 1886. Enterado del parte reglamentario de la visita de Consumos correspondiente al mes de Abril proximo pasado en que aparecen recaudadas 12.887.10 pesetas, ó sean 1.120.33 más que en igual mes del año último, que produjo el impuesto 11.386.77. Enterado de las comunicaciones del Juzgado y sus contestaciones sobre los hechos ocurridos en consumos y son objeto de causas contra los ex-empleados D. Jose Delgado, D. Atanasio Garcia y don Antonino de la Orden. Autorizar la apertura de una tienda de licores en la calle del Collado, núm. 72, á D. Ezequiel Robles Marco. Conceder la asistencia de la Beneficencia municipal á la viuda Jerónima Gomez Usate y autorizar á Gregorio Andrés para implorar la caridad pública. Admitir como alumno de la Academia municipal de música á Ignacio Colimorio.

Ordinaria del dia 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Olcina. Aprobacion del acta de la anterior y enterado de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas. Enterado de las explicaciones de la Presidencia relativas á la inauguracion oficial de los trabajos del ferrocarril de Torralba-Soria verificada en dicho Torralba el dia 15 del actual.

Enterado del contrato relativo á los donativos para auxiliar la construccion de dicha línea férrea suscrito por los Sres. Vicepresidente de la Comision provincial, Sr. Alcalde Presidente, Mr. Renson, Presidente de la Excm. Diputacion y Presidente de la Junta gestora de ferrocarriles.

Remitir al Sr. Renson el pliego de condiciones y tasacion aprobada por el Sr. Gobernador civil de los 9.410 pinos marcados en el monte Rivacho para que pueda dar principio á la corta previo cumplimiento del contrato particular ántes referido en la parte correspondiente. Enterado de los partes de la visita de montes. Pedir informe á la comision respectiva sobre la manera de realizar las obras de la cañeria de conduccion de aguas de la Verguilla. Enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo la providencia final dictada en el expediente de expropiacion del Molino de Enmedio para las obras de abastecimiento de aguas del Duero de la ciudad, y que se gestione la ampliacion de crédito necesario para hacer el pago, así como cuanto con este asunto se relaciona. Que se reparen los desperfectos causados en la casa núm. 1 de la calle del Olivo, de Santiago Martin con el derribo del arco de Rabanera. Pasar á informe de la comision de obras la instancia de D. Gabino Oncins, solicitando terreno para construir en el llamado Calaveron, y lo mismo la de D. Gregorio Cecilia, que pide licencia para hacer obras en su casa núm. 10 de la calle de Santo Tomé. Denegar la instancia del Alcalde del Barrio de las Casas solicitando un terreno en el expresado Barrio para construir un juego de pelota y otros usos en vista de los títulos de propiedad presentados por Pedro Molina. Que se continúe abonando la gratificacion anual de 100 pesetas consignadas en presupuestos al maestro jubilado de la Escuela de párvulos de esta capital D. Ramon Ayllon por los buenos servicios prestados al Municipio durante los muchos años que aquella se encontró á su cargo. Dajar pendiente de acuerdo el informe de la comision de consumos sobre diferentes detalles de la Administracion municipal del ramo hasta la sesion inmediata que el Concejal Sr. Ortega, individuo de la misma, presentará voto particular. Denegar la instancia de Juan Varea Alfaro solicitando la plaza de toros para dar una novillada.

Ordinaria del dia 26.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Olcina. Aprobó el acta de la sesion anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ellas publicadas. Se enteró de varias cartas referentes á diferentes asuntos. Pagar varios gastos con cargo á imprevistos. Proponer á la Junta municipal la reforma del acuerdo del presupuesto del proximo año económico, en cuanto al aprovechamiento de pastos de Valonsadero en vista de no haber concurrido hasta la fecha los vecinos al encabezamiento de ganados en sentido del arriendo por medio de subasta. Que se proceda al deslinde de varios terrenos de la exmancomunidad de Ciudad y Tierra en la primera subasta del proximo mes de Junio. Enterado de una comunicacion de D. Ezequiel Tejero, administrador de los 150 pueblos de dicha exmancomunidad, aceptando el pago del 10 por 100 de forestales por la corta extraordinaria de maderas concedida para el ferro-carril y otros extremos. Id. de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia respecto de acuerdo anterior de la Corporacion que le concierne. Id. de la manifestacion personal de Mr. Ranson de que teniendo presente lo adelantado de la estacion y de las malas condiciones en que á causa de esto habria de hacerse la corta extraordinaria de pinos autorizada para el ferro-carril se limitará por ahora á los 2050 marcados en uno de los cuarteles del Rivacho. Pasar la instancia de Doña Carmen Esteras Gonzalez, solicitando autorizacion para hacer obras en la casa núm. 26 de la calle de la Doctrina al señor Ingeniero de obras públicas encargado de la carretera á Logroño. Pagar con cargo á imprevistos la cuenta presentada por el maestro de obras D. Zacarías Benito por la tasacion como perito tercero del molino de

En medio en el expediente de expropiación forzosa para la elevación de aguas del Duero.

Reformar el acuerdo relativo á la clausura de la insigne Iglesia Colegial de San Pedro, en vista de nueva certificación pericial remitida por el señor Gobernador civil de la provincia, y en sentido de que se lleven á cabo las obras de reconstrucción ó reparación que exige el estado ruinoso de la cubierta del citado edificio.

Autorizar la cesión de un solar núm. 13 de la calle de Santa María á favor de Lázaro Verde.

Pedir informe á la Comisión de obras sobre las de reparación que hace necesarias el muro de contención de la plaza del Conde de Gómara por la parte de la calle de la Doctrina.

Conceder la licencia que para hacer obras con arreglo al plano presentado en la casa núm. 1 de la plaza de Teatinos, solicita D. Benito Calahorra, si á juicio de la Comisión del ramo no ofreciera inconveniente.

Conceder licencia á D. José Roperó para abrir al público un establecimiento de tejidos en la calle del Collado, núm. 69.

Prohibir el juego de pelota y calva en el ensanche de la vía pública denominado Corral de Santa Ana, en el Barrio de las Casas, por las desgracias que puede ocasionar.

Conceder la asistencia facultativa de la beneficencia municipal á Nicolás García y García y Ciriaco Jimenez la Iglesia.

Clausura de la escuela dominical de mujeres, dando gracias á la Regente de la escuela práctica de niñas agregada á la Normal y demás Maestras municipales que se han encontrado á su frente.

Soria, 16 de Junio de 1888.—En su Ayuntamiento.—Conforme y aprobado, remitiéndose al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según el art. 109 de la vigente ley municipal, de que certifico.—Hércules García Morales, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Oleina.

ADRADAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio.

Adradas, 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Francisco Taberneró.

ABANCO.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888 á 1889, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten á los contribuyentes que se creyeren perjudicados.

Abanco, 10 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Molina.

CIHUELA.

Durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el ejercicio actual de 1888 á 89, en cuyo período serán oídas cuantas reclamaciones contra él se intenten por errores cometidos en el mismo.

Cihuela, 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Anastasio Lopez.

VILLACIERVOS.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se halla al público en la Secretaría municipal por espacio de 8 días desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho período de tiempo puedan reclamar los contribuyentes si creyesen haberseles inferido agravio.

Villaciervos, 16 de Julio de 1888.—El Alcalde Presidente, Pablo Morales.

BLACOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante los ocho días desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los contribuyentes que se crean agraviados lo solicitarán dentro de dicho término; pues trascurrido que sea no serán oídas sus reclamaciones por justas que fueren.

Blacos á 15 de Julio de 1888.—El Alcalde Ambrosio del Burgo.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1888-89; estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia con el fin de que los contribuyentes en el inscrito puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se creyeran perjudicados.

Alcubilla de las peñas 15 de Julio de 1888.—El Alcalde P. O., Fernando Ibañez.

CABREJAS DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 8 días, á contar desde esta fecha para que los contribuyentes inscritos en el mismo ó sus representantes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no se admitirán.

Cabrejas del Pinar 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Félix Valle.

GARRAY.

Desde el primero del próximo Octubre se halla vacante la plaza de Farmacia de Beneficencia de este pueblo, y sus años, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas por trimestres del contrato del que en la actualidad la desempeña, además cobrará el Profesor por las familias acomodadas del partido, 162 fanegas de trigo puro, 60 id. de comun y 83 de centeno pagadas en el mes de Setiembre de cada un año. La distancia á la capital de provincia, son siete kilómetros por carretera.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de 20 días al Sr. Alcalde del mismo, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Garray 19 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gumersindo Lopez.

TAJUECO.

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este pueblo por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal formado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1888 á 1889.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los contribuyentes inscritos en el mismo á fin de que dentro del plazo señalado puedan presentar estas las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad y para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Tajueco 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Anastasio Alvarez.

MURIEL DE LA FUENTE.

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente al ejercicio corriente de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de ocho días; los contribuyentes que se crean perjudicados, pueden presentar reclamaciones de agravio.

Muriel de la Fuente 16 de Julio de 1888.—El Alcalde, Julian Lopez.

ESPEJON.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el actual año económico de 1888-89 estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los contribuyentes se enteren de él y puedan reclamar de agravio si creen haberseles inferido.

Espejon 18 de Julio de 1888.—El Alcalde, Blas Hernandez.

TORRALBA.

El repartimiento de contribución territorial de este distrito para 1888-89, estará expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torralba 19 Julio de 1888.—El Alcalde segundo, Galo Palomar.

FRESNO.

Por espacio de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa el reparto de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente al ejercicio de 1888-89, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en él enterarse sus cuotas, y reclamar si creyeren haberseles inferido; pasados los cuales no serán admitidas aquellas por justas que sean.

Fresno 18 de Julio de 1888.—El Alcalde, Guillermo Montejo.

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN.

Don Matias Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente posesorio incoado á instancia de Casimiro Gutierrez Lopez, vecino de esta villa, de una casa con corral, sita en la plazuela de la Madera de dicha villa, compuesta de piso bajo, principal y desvan, señalada con el núm. 8, de la manzana 57, con su fachada de piedra mampostería; tiene su entrada al Abrego con 11 metros 700 milímetros, y de fondo 15'46; hace la casa una llave á la parte del Solano, y linda al Abrego la plazuela, con 9 metros; Solano, la calle que baja á las posadas, con 6 metros y 686 milímetros; al Norte, casa de Blas Moreno, y la casa y corral linda al Regañon otra de Jesús Garcia y posada de los herederos de Francisco Sanz Valer; Solano, casa de Blas Moreno, y Cierzo, entrada del corral á la callejuela de Jesús, con cinco metros; y aprobado por auto de 12 de Marzo del corriente año, y pasado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, lo ha devuelto con una certificación, haciendo constar en ella cuanto resulta en la oficina de su cargo respecto de la casa cuya inscripción se pretende, por haberlo sido al folio 83 del tomo 93 del archivo y 3.º de esta villa, bajo finca número 220, inscripción número 2, á favor de José Ortega Garcia, tambien de esta vecindad, en 3 de Diciembre de 1868, por el Registrador D. Blas Mateos, y al folio 27 del tomo 232 del archivo y 12 del mismo Ayuntamiento, bajo finca número 825, inscripción segunda á favor de D. Matias Jimenez Muñoz, tambien de esta vecindad, en 5 de Marzo de 1884 por el Registrador D. Carlos de la Torre.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 402 de la ley Hipotecaria y Real orden de 28 de Agosto de 1883, se emplaza por el presente á D. José Ortega Garcia y D. Matias Jimenez Muñoz, ó sus herederos, para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir el mejor derecho de que se crean asistidos sobre la expresada casa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se ratificará el auto dictado en dicho expediente, mandando inscribir la posesión de la casa en el Registro de la propiedad á favor del solicitante Casimiro Gutierrez.

Dado en Almazan á 13 de Julio de 1888.—Matias Molina.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Juzgados municipales.

MARAZOVEL.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus instancias al Sr. Juez municipal durante los 15 días desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, pues pasados se proveerá.

Marazovel, 17 de Julio de 1888.—El Juez municipal, Lorenzo Miguel.